

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista 30 de noviembre del 2017

Señor:

Presente. –

Con fecha treinta de noviembre del dos mil diecisiete se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 0288 - 2017-CFIPA.

Visto el escrito recibido el 28 de noviembre del 2017, donde el estudiante **OLMER RONDON CRUZ**, con código **1224220025**, perteneciente al tercio superior en la Escuela de Ingeniería Pesquera, solicita financiamiento para estudios del Idioma Básico de Portugués, que será llevado del 04 de setiembre del 2017 al 27 de noviembre del 2017, en el **CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (CIUNAC)**, con recursos directamente recaudados de la FIPA;

CONSIDERANDO:

Que el art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural; y el artículo 396° del mismo estatuto que establece que la universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, la recurrente acompaña a su solicitud, un presupuesto que incluye el cronograma de estudios, los meses de duración y los costos por mes y tres mensualidades (03) por un monto de **TRECIENTOS CATORCE SOLES (S/. 314.00)**, asimismo se incluye constancia del record académico indicando que pertenece al tercio superior.

Que, es política de la Facultad apoyar a sus alumnos mejor calificados en los procesos de capacitación con la finalidad de garantizar el mejoramiento en su desempeño académico beneficiándolo con miras a una mejor competitividad;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 30 de noviembre del 2017 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, que se otorgue la subvención económica al alumno **OLMER RONDÓN CRUZ**, alumno que pertenece a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por la cantidad de **TRECIENTOS CATORCE y 00/100 SOLES (S/. 314.00)**, siempre que exista disponibilidad presupuestal para financiar sus estudios del Idioma Portugués Intensivo en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ESTABLECER**, que el alumno **OLMER RONDÓN CRUZ**, debe presentar un informe académico a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al VRI y un informe Económico al VRA.
3. **Elevar** la presente Resolución al Señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, Of. Personal y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. **WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.**

Fdo. Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA